LA COORDINADORA DE LA UNIDAD DE GESTION HUMANA Y ORGANIZACIONAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE "CORNARE"

HACE CONSTAR:

Que HERNAN DARIO RESTREPO POLO, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.828.253, prestó sus servicios a la Corporación mediante contrato de prestación de servicios de Judicatura No.264-2016, cuyo objeto lo constituyó el apoyo como Judicante en la Oficina Jurídica de CORNARE, para elaborar proyectos de actos Administrativos y asesorar a las diferentes dependencias de CORNARE, Direcciones Regionales y demás personas naturales o jurídicas externas a la Corporación, con una duración de diecisiete (17) meses en el período comprendidos entre julio 01 de 2016 y noviembre 30 de 2017.

Durante la ejecución del contrato realizó las siguientes actividades:

- Elaborar proyectos de actos administrativos para el uso, aprovechamiento y control de recursos renovables los cuales deberán ser elaborados de acuerdo con los formatos establecidos en el SGI, y el maestro de encabezados de actos administrativos establecidos por la división jurídica para lo cual deberán hacer un examen jurídico, integral y riguroso del expediente (pruebas, debida notificación, términos, etc.) con la anterioridad a la sustanciación de cada acto administrativo.
- Elaborar proyectos de actos administrativos para el desarrollo de actos sancionatorios
- Proyectar actos administrativos que resuelvan actos de apelación y reposición que se presenten contra los actos administrativos.
- Responder los derechos de petición que se presenten ante la Corporación en materia ambiental.
- Asesorar las diferentes dependencias de CORNARE en materia de Legislación y procedimientos ambientales.
- Preparar y emitir los conceptos jurídicos necesarios para la aplicación e interpretación de la normatividad ambiental.
- Realizar el análisis de los expedientes que por reparto le correspondan y dar prioridad de acuerdo a los términos establecidos para las quejas, licencias, recursos y demás autos de trámite y sustanciación.
- Elaborar las resoluciones que impongan sanciones por violación o incumplimiento a la normatividad ambiental vigente, disponiendo en su parte resolutiva el envío a la Oficina del presupuesto para su cobro jurídico.

Powered by CamScanner

- Brindar capacitación jurídico ambiental a funcionarios de CORNARE o a personas Naturales o Jurídicas que la Corporación designe.
- Presentar informes mensuales sobre el desarrollo y avance de las actividades realizadas y los resultados alcanzados.
- Atender y/o asesorar personal o telefónicamente las inquietudes de usuarios externos o funcionarios de CORNARE y en ambos casos diligenciar el formato de control de asesorías
- Proporcionar las herramientas y equipos requeridos para la ejecución del contrato.
- Aplicar en el cumplimiento de sus actividades las directrices del SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD, CONNECTOR Y CITA.
- Realizar las asesorías, apoyos y acompañamientos que en materia jurídica se requieran a la Oficina de Control Interno desde las diferentes áreas y procesos de CORNARE.
- Planear y desarrollar las auditorias que le sean delegadas por el Jefe de la Oficina de Control Interno.
- Presentar los informes con los resultados de las auditorias que le sean delegadas y coordinar socialización de los resultados con las áreas y procesos involucrados.
- Revisar convenios, contratos y expedientes jurídicos ambientales.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada a los 30 días del mes de noviembre de 2017.

ANA PATRICIA ZULUAGA GIRALDO

Powered by CamScanner

32016401 –

Medellín, 29 de marzo de 2022

EL COORDINADOR DE ADQUISICIONES

HACE CONSTAR

Que **HERNAN DARIO RESTREPO POLO**, quien se identifica con cédula No.**5.828.253,** suscribió con el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, el (los) siguiente(s) contrato(s):

CONTRATO	**PS-50938 DE 2020**
SUPERVISOR	Nicolás Fernando Escobar Gallo
OBJETO	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para apoyar a la Dirección de Programas y Proyectos Especiales en el marco del Convenio Interadministrativo 040-COV2007-49 de 2020 suscrito con la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia 'CORANTIOQUIA".
ACTIVIDADES	1. Apoyar los Puntos de Atención al Ciudadano con las actividades de atención al usuario, la pre-evaluación de los trámites ambientales para racionalización y la atención a PQRs. 2. . Apoyar a los coordinadores en la revisión de las actuaciones técnicas y jurídicas proyectadas, verificando que se consigne un análisis documental integral de los expedientes y se realicen acorde con los formatos y lineamientos del Sistema de Gestión Integral (SGI) de Corantioquia. 3. Realizar un análisis documental integral de los expedientes ambientales que le sean asignados de tal manera que se tengan los elementos necesarios para la proyección de las actuaciones técnicas o jurídicas requeridas. 4. Proyectar las actuaciones técnicas o jurídicas de menor complejidad, de los expedientes asignados, siguiendo para ello los formatos y directrices del Sistema de Gestión Integral (SGI) de Corantioquia y las especificaciones técnicas de estos estudios previos. 5. En caso de requerirse, deberá transcribir en las actuaciones que proyecte, la información de actuaciones técnicas y jurídicas que reposen en los expedientes asignados. 6. Verificar que las decisiones que se tomen en las actuaciones jurídicas tengan criterio de unidad y sean acordes a la normatividad ambiental y a las directrices Corporativas. 7. Entregar al coordinador el acto administrativo en borrador con la correspondiente citación para notificación, para su respectiva revisión y aprobación. La entrega del acto administrativo se realizará de acuerdo al cronograma elaborado en el marco del convenio. 8. Realizar las correcciones y ajustes solicitados por el coordinador, supervisión del convenio o Jefes de Oficina Territorial, en relación a las actuaciones jurídicas proyectadas. 9. Disponer de equipo de computador portátil propio para el desarrollo de las actividades del presente convenio.

Powered by CamScanner

	10. Apoyar a los coordinadores de trámites y gestión documental en la consolidación de una base de datos que contenga la información de los expedientes actuados en el marco del convenio y el radicado de las actuaciones técnicas y jurídicas proyectadas. 11. Apoyar a los coordinadores de trámites y gestión documental en la consolidación de las actuaciones técnicas y jurídicas proyectadas en su versión final, en formato digital editable (Word). 12. Actuar con lealtad y buena fe durante la ejecución del convenio, guardar absoluta confidencialidad acerca de la información tanto de Corantioquia como de cualquier Corporación o entidad, que en virtud del presente convenio deba conocer, y responsabilizarse de la administración, manejo y custodia de la documentación e información que le suministre la Corporación. 13. Informar oportunamente y por escrito a la Coordinación y supervisión del proyecto, sobre cualquier tipo de anomalías que se detecten o presenten durante [a ejecución del convenio. 14. Cumplir a cabalidad con el cronograma y plazos establecidos por el coordinador y supervisor del convenio para el desarrollo de las actividades asignadas. 15. Asistir a la inducción que se realice para el buen desarrollo del convenio. 16. Elaborar los informes que se requieran en el marco de las actividades que desempeña. 17. Participar en las reuniones y discusiones relacionadas con las actividades a desarrollar, en cumplimiento al objeto del convenio. 18. Legalizar ante el auxiliar administrativo del convenio, los viáticos y transporte que sean ejecutados en el desarrollo del convenio. 19. Atender los requerimientos del coordinador y la supervisión del convenio, de conformidad con la necesidad del servicio, actividades definidas y naturaleza del convenio que suscribe. 20. El contratista deberá acogerse e implementar los lineamientos de Corantioquia en materia del Sistema de Gestión Integral (SGI) y las políticas en materia de riesgos laborales, para las actividades a desarrollar en el marco del presente convenio. 21. Acreditar la afiliación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones, Riesgos Laborales) propios y del personal que utilice para el desarrollo del objeto del convenio. 22. Velar por la correcta organización y entrega de la información documental emitida durante la ejecución del proyecto, organizando [as carpetas de cada uno de los contratistas y del contrato interadministrativo de acuerdo a la norma TRD. 23. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
FECHA INICIO	31 de agosto de 2020
FECHA TERMINACIÓN	31 de diciembre de 2021
VALOR	16.065.000

Esta constancia se expide a solicitud del (a) interesado(a).

CESAR AUGUSTO CARMONA TORO
Profesional Especializado
Coordinación de Adquisiciones

Nota: Para certificar la calidad y el cumplimiento del contrato contactar al supervisor y/o interventor del mismo.

Transcribió: Nidia N López B

Powered by CamScanner

CONDICIONES ADICIONALES DE LA CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1273 DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y JUAN PABLO MORALES MURILLO , CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.044.100.115.(CEDENTE), A FAVOR DE HERNAN DARIO RESTREPO POLO , IDENTIFICADO CON C.C 5.828.253, (CESIONARIO), PARA LA CONTINIUDAD DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Entre los suscritos, **CAMILA LUCÍA MONTES BALLESTAS,** domiciliada en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. **1.018.443.694**, en su calidad de **DIRECTORA DE CONTRATACIÓN de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**, nombrada mediante Resolución No. **03347** del 19 de abril de 2021, debidamente posesionada mediante acta del 19 de abril de 2021, en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas en la Resolución **03844** del 30 de abril de 2021, modificada por la Resolución 01509 del 11 de Febrero de 2022 quien en adelante se denominará **LA SUPERINTENDENCIA** y de la otra, **JUAN PABLO MORALES MURILLO,** identificado con cedula de ciudadanía número **1.044.100.115,** obrando a nombre propio y en calidad de (**CEDENTE**), por medio del presente escrito se procede a realizar la siguiente contrato de Cesión a favor **de HERNAN DARIO RESTREPO POLO** , identificado con cedula de ciudadanía número **5.828.253 ,** quien para el presente contrato es la (**CESIONARIO**), hemos acordado suscribir el presente documento de **Cesión al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1273 de 2022**, la cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Código Civil y Código Comercial y las demás normas legales vigentes atinentes a la materia de Cesión el cual se tramita por la Plataforma Transaccional del **SECOP II**, y por las siguientes consideraciones: **1).** Que la Superintendencia de Notariado y Registro es una entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho. **2).** Que la Superintendencia de Notariado y Registro tendrá como objetivo la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos, la organización, administración, sostenimiento, vigilancia y control de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, con el fin de garantizar la guarda de la fe pública, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario, para que estos servicios se desarrollen conforme a la ley y bajo los principios de eficiencia, eficacia y efectividad. **3).** Que con el fin de garantizar la continuidad y la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. **1273 de 2022**, hemos acordado suscribir el presente documento de cesión de contrato, cuyo objeto consiste en: " Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios como PROFESIONAL UNIVERSITARIO TIPO B para apoyar las actividades jurídicas relacionadas con la calificación de los actos registrales en las oficinas de registro de instrumentos públicos a nivel nacional de competencia de la Dirección Técnica de Registro. "***4).*** Que el referido contrato se suscribió con un plazo de ejecución de **NUEVE (9) MESES sin superar el 31 de Diciembre de 2022**, y por un valor total de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($34.252.200)** . Pagados por mensualidad vencida por valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($3.805.800)** o proporcional por fracción de mes por el tiempo ejecutado, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por la Supervisora del contrato y el pago de los aportes mes vencido correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud- Pensión y ARL). **5)** Que, mediante comunicación allegada el 19 de Abril de 2022 el contratista, el Supervisor del contrato, solicitaron a la Directora de Contratación la cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **1273 de 2022** a favor de **HERNAN DARIO RESTREPO POLO**. **6)** Que

Powered by CamScanner

CONDICIONES ADICIONALES DE LA CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1273 DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y JUAN PABLO MORALES MURILLO , CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.044.100.115.(CEDENTE), A FAVOR DE HERNAN DARIO RESTREPO POLO , IDENTIFICADO CON C.C 5.828.253, (CESIONARIO), PARA LA CONTINIUDAD DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

mediante comunicación radicada el 19 de Abril de 2022 en el correo de la Dirección de Contratos, se presentó el siguiente balance económico:

JUAN PABLO MORALES MURILLO CTO 1273-2022	Profesional Universitario Tipo B
Valor Total del Contrato 1273-2022	$ **34.252.200,00**
vlr ejecutado y pagado 7-28 FEB-22	$ 3.044.640,00
vlr ejecutado y pagado 1-31 MAR-22	$ 3.805.800,00
vlr ejecutado 1-21 ABRIL-22	$ 2.664.060,00
Total Valor ejecutado 2022	**9.514.500,00**
Valor a Ceder 2022	**24.737.700,00**

7) Que el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 establece que los contratos estatales son **"intuito personae"**, y en consecuencia una vez celebrados no pueden cederse sin previa autorización de la Entidad Contratante. **8)** Que los derechos y obligaciones que emanen del presente contrato son intuito persona, y no podrán ser cedidos ni transferidos por el Contratista sin el consentimiento previo y escrito por parte de la Superintendencia, al tenor de Artículo 41 inciso 3 de la Ley 80 de 1993." **9)** Que la Directora de Contratación de la Superintendencia de Notariado y Registro, autoriza la cesión del mismo, en consideración a que cumple con los requisitos legales y contractuales. **10)** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, EL CESIONARIO ha demostrado la idoneidad directamente relacionada con el contrato, y se encuentra en capacidad para ejecutar el objeto del contrato cedido, de acuerdo con el área y las obligaciones que el mismo impone. **11).** Que de acuerdo a lo anteriormente expuesto, están dadas las condiciones fácticas y de derecho que hacen procedente esta Cesión, la cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto 1082 de 2015, y demás normas que gobiernan la materia, y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.-** Realizar la Cesión del Contrato de Prestación de Servicios profesionales **No. 1273 de 2022**, a favor de **HERNAN DARIO RESTREPO POLO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5.828.253,** quien cumple con los requisitos establecidos en la resolución 10511 del 03 de noviembre de 2021 para el perfil, a partir del Veintidós (22) de Abril de 2022 cuyo objeto es: " Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios como PROFESIONAL UNIVERSITARIO TIPO B para apoyar las actividades jurídicas relacionadas con la calificación de los actos registrales en las oficinas de registro

Powered by CamScanner

CONDICIONES ADICIONALES DE LA CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1273 DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y JUAN PABLO MORALES MURILLO , CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.044.100.115.(CEDENTE), A FAVOR DE HERNAN DARIO RESTREPO POLO , IDENTIFICADO CON C.C 5.828.253, (CESIONARIO), PARA LA CONTINIUDAD DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

de instrumentos públicos a nivel nacional de competencia de la Dirección Técnica de Registro.".- **CLAUSULA SEGUNDA.-** El valor a ceder será **VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS ($24.737.700) M/CTE**, y se pagará en mensualidades vencidas por valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($3.805.800) M/CTE** o proporcional por fracción de mes por el tiempo ejecutado, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por la Supervisora del contrato y el pago de los aportes mes vencido correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud- Pensión y ARL), serán consignados a favor de **HERNAN DARIO RESTREPO POLO , IDENTIFICADO CON C.C 5.828.253**. Por lo anterior la oficina de presupuesto de la SNR, procederá a realizar el trámite interno a fin de reducir el registro presupuestal **No. 191122 DEL 28 DE ENERO DE 2022** y proceder a expedir el registro presupuestal correspondiente, por el valor a ceder aquí mencionado, a favor del nuevo Contratista. **- CLÁUSULA TERCERA. -** La presente Cesión del contrato de prestación de servicios referido se considera perfeccionada con su suscripción en la Plataforma Transaccional del **SECOP II,** por los interesados. Para su ejecución requiere expedición del registro presupuestal y ARL vigente, así como la modificación de la garantía por parte del contratista cesionario. **CLÁUSULA CUARTA. - EFECTOS:** Lo no modificado, adicionado o aclarado en el presente documento conserva su tenor literal.

Proyectó: Andres Dominguez. Dirección de Contratación
Revisó: María Alejandra Hormechea – Abogada Dirección de Contratación
Aprobó Transaccionalmente: Camila Lucia Montes Ballestas. Directora de Contratación.

Powered by CamScanner

Bogotá, 19 de abril de 2022.

Doctora
CAMILA LUCIA MONTES BALLESTAS
Directora de Contratación.
Bogotá D.C.

Asunto: Cesión contrato No. 1273 de 2022.

OLMAN JOSÉ OLIVELLA MEJÍA, Director Técnico de Registro (E), en calidad de supervisor del contrato de prestación de servicios No. 1273 de 2022, suscrito entre la Superintendencia de Notariado y Registro y el señor JUAN PABLO MORALES TRUJILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.044.100.115, en atención a la solicitud de cesión por mutuo acuerdo del contrato en asunto, presentada por el contratista el día de 19 de abril de 2022, es preciso informar que esta será avalada y se realizara a nombre de HERNAN DARIO RESTREPO a partir del 22 de abril de 2022, para lo cual aporto el siguiente balance económico.

BALANCE ECONÓMICO CONTRATO 1273 DE 2022 – PROFESIONAL UNIVERSITARIO TIPO B		
FECHA APROBACIÓN PÓLIZA	1 DE FEBRERO DE 2022	
FECHA DE INICIO	7 DE FEBRERO DE 2022	
FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO	06 DE NOVIEMBRE DE 2022	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 34.252.200	
MES	**FECHA**	**PAGO**
VALOR EJECUTADO Y PAGADO DEL 7 AL 28 DE FEBRERO DE 2022		$ 3.044.640.00
VALOR EJECUTADO Y PAGADO DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2022		$ 3.805.800.00
VALOR EJECUTADO Y PENDIENTE DE PAGO DEL 01 AL 21 DE ABRIL DE 2022		$ 2.664.060.00
VALOR TOTAL EJECUTADO VIGENCIA 2022		$ 9.514.500.00
SALDO A CEDER VIGENCIA 2022		$ 24.737.700.00

Cordialmente;

OLMAN JOSÉ OLIVELLA MEJÍA
Director Técnico de Registro (E).

Proyectó: Fabiola Alfonso – Profesional especializado DTR

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21-21
Bogotá D.C. –
Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

Powered by CamScanner

ADICIÓN 01 Y PRÓRROGA 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1273 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y HERNAN DARIO RESTREPO POLO, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 5.828.253.

Entre los suscritos, **WILLIAM PEREZ CASTAÑEDA** domiciliado en Bogotá D.C, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.656.408, en su calidad de **SECRETARIO GENERAL**, nombrado mediante Resolución No. 10881 de fecha 12 de septiembre de 2022, debidamente posesionado mediante Acta de fecha 13 de septiembre de 2022, en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas en la Resolución No. 10989 de fecha 14 de septiembre de 2022, quien en adelante se denominará **LA SUPERINTENDENCIA** y de la otra, Y **HERNAN DARIO RESTREPO POLO, C.C. No. 5.828.253,** hemos convenido realizar la **Adición 01 y Prórroga 01** al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **1273 DE 2022**; la cual se regirá especialmente por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y de sus Decretos reglamentarios previas las siguientes consideraciones: **1).** Que la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR** es una entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho. **2).** Que la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR** ejerce la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos, atiende la organización, administración y sostenimiento de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y asesora al Gobierno Nacional en la construcción de las políticas y el establecimiento de los programas y planes referidos a los servicios públicos notarial y registral. **3).** Que en el 2014, el Gobierno Nacional expide el Decreto 2723 por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Notariado y Registro y se determinan las funciones de sus dependencias, reiterando el carácter de entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica propia, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho, y que dentro de sus funciones está la de ejercer la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Registradores de Instrumentos Públicos y los Notarios. **4).** Que la Superintendencia tiene entre otras funciones, orientar, dirigir, adelantar y coordinar con la oficina asesora de planeación los estudios técnicos y administrativos que soporten los cambios, la modernización y eficaz gestión en el servicio de instrumentos públicos al promover y desarrollar la implementación, mantenimiento y mejora del sistema integrado de gestión de las dependencias. **5).** Que el día veintitrés (23) de enero de 2022, se aprobó transaccionalmente el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No.1273 DE 2022**, en la plataforma transaccional del Secop II. **6).** Que el objeto del contrato es: *"Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios como* ***PROFESIONAL UNIVERSITARIO TIPO B*** *para apoyar las actividades jurídicas relacionadas con la calificación de los actos registrales en las oficinas de registro de instrumentos públicos a nivel nacional de competencia de la Dirección Técnica de Registro.".* **7).** Que el valor del contrato se pactó por la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($34.252.200). 8).** Que el plazo de ejecución del presente contrato se fijó en **(NUEVE) 9 meses, sin superar el 31 de diciembre de 2022** y su ejecución se establecerá a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Contratista y el Supervisor, previo cumplimiento de

Powered by CamScanner

los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo. **9).** Que el Acta de Inicio del Contrato de Prestación de Servicios No. **1273 DE 2022** se suscribió el siete (7) de febrero de 2022. **10).** Que el 21 de abril de 2022, el contrato de Prestación de Servicios Profesionales **1273 DE 2022,** fue cedido a favor de HERNAN DARIO RESTREPO POLO.**11).** Que el Supervisor del Contrato, mediante oficio con radicado **SNR2022IE017407,** de fecha 26 de octubre de 2022, solicitó y justificó la **Adición 01 y Prórroga 01** al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **1273 DE 2022** en los siguientes términos:

(…)

Respetado doctor

De manera atenta, solicito adición y prórroga de los contratos de prestación de servicios relacionados, teniendo en cuenta la necesidad en la continuidad de en el apoyo jurídico en calificación de los actos sujetos a registro a nivel nacional.

Aunando lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2723 de 2014, la SNR, debe adelantar las gestiones necesarias para la eficaz y transparente prestación del servicio público notarial y registral; al igual que, fijar los estándares de calidad requeridos para la prestación de los servicios de notariado y de registro de instrumentos públicos; y establecer sistemas administrativos y operativos para lograr la eficiencia, atención de los servicios de notariado y de registro de instrumentos públicos procurando su racionalización y modernización.

Es por ello que, la Dirección Técnica de Registro en su labor misional de liderar el proceso de implementación de estrategias, para la mejora continua de la prestación del servicio público registral a cargo de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos en el país, considera necesario fortalecer el procedimiento administrativo a cargo de estas oficinas, sobre todo en lo relacionado con el proceso de revisión y calificación de documentos, estructuración y seguimiento a los planes de trabajo adoptados por las ORIP cuando se presenten contingencias en la prestación del servicio; así como fortalecer el seguimiento jurídico a los informes de gestión presentados por las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos.

(…)

En atención a la política pública de austeridad y economía que debe prevalecer en las ramas del poder púbico y con el fin de continuar prestando un servicio público registral de calidad en el que impere la legalidad, celeridad y eficiencia, se requiere que la calificación de los documentos que ingresan a las oficinas de registro de instrumentos públicos, además de ser efectuada por el personal de cada oficina, pueda ser realizada por contratistas en las oficinas de registro de instrumentos públicos con el apoyo jurídico necesario para cumplir con los términos establecidos en la normativa vigente.

Powered by CamScanner

ADICIÓN 01 Y PRÓRROGA 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1273 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y HERNAN DARIO RESTREPO POLO, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 5.828.253.

Atendiendo lo anterior, a continuación, la DTR precisa los lineamientos y directrices necesarios para la continuidad de la prestación del servicio en apoyo jurídico en calificación presencial de documentos ingresados en las oficinas de registro de instrumentos públicos dando cumplimiento a la operatividad, logística y desatraso de la calificación de documentos radicados, teniendo en cuenta los lineamientos técnicos, administrativos y jurídicos del trámite de calificación, consistente en:

1. *De oficio o a petición del Registrador de Instrumentos Públicos, el Director Técnico de Registro atendiendo la alta demanda de documentos ingresados a determinada oficina de registro de instrumentos públicos, establecerá la necesidad del apoyo jurídico en calificación a la misma.*
2. *La necesidad planteada se establece mediante el atraso presentado en calificación de las oficinas de registro de instrumentos públicos, teniendo en cuenta los reportes generados de los aplicativos misionales SIR y FOLIO.*
3. *En este sentido, se adoptan planes de contingencia en dos sentidos:*
   a). Plan de Descongestión, compromiso escrito con el funcionario de la oficina, cuando se presenta atraso recurrente.
   b). Plan de apoyo jurídico en calificación, consiste en apoyar jurídicamente a la oficina en atraso, con el grupo de apoyo calificación remota, conformado por abogados de las Regionales, Delegada de Registro y Dirección Técnica de Registro quienes, en unidad de criterio descongestionan la oficina dejándola al día.
4. *Los apoyos jurídicos en calificación presencial, han logrado disminuir considerablemente los atrasos en las oficinas de registro de instrumentos públicos a las que fueron asignados, con ello logrando cumplir con lo preceptuado en la Ley 1579 de 2012.*

En este sentido, se requiere continuar prestando apoyo jurídico permanente a las 35 oficinas de registro de instrumentos públicos relacionadas, dada la necesidad de liderar el proyecto que le apunta al cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 27 de la ley 1579 de 2012. De ello se logró establecer la necesidad de contar con un equipo de profesionales para apoyar las oficinas de registro de instrumentos públicos frente al tema de calificación de los actos sujetos a registro y garantizar el cumplimiento del servicio público registral.

Por ello, el valor de este contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2022 para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 114922 del 26 de octubre de 2022 con el RUBRO. A-02-02-02-008-002 - Servicios Jurídicos y Contables.

(...).

Por último, la solicitud de prórroga de los contratos de prestación de servicios relacionados se contempla de acuerdo a la siguiente relación:

Powered by CamScanner

ADICIÓN 01 Y PRÓRROGA 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1273 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y HERNAN DARIO RESTREPO POLO, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 5.828.253.

ITEM	LUGAR DE EJECUCIÓN	CONTRATISTA	CONTRATO	TERMINACION	VALOR MENSUAL	PRORROGA	VALOR TOTAL ADICIÓN
1	ANDES	LAURA CRISTINA LÓPEZ RAMÍREZ	1250-2022	31/10/2022	$3.805.800,00	2 meses	$ 7.611.600
2	ANSERMA	STHEPANIE ESPINOZA LOPEZ	358-2022	31/10/2022	$3.805.800,00	2 meses	$ 7.611.600
3	BELEN DE UMBRIA	JORGE IVAN VELEZ TABARES	705-2022	31/10/2022	$3.805.800,00	2 meses	$ 7.611.600
4	BOLIVAR	JHON CRISTIAN RODRIGUEZ CHILITO	821-2022	8/11/2022	$3.805.800,00	1 mes 22 días	$ 6.596.720
5	BUCARAMANGA	LUIS ENRIQUE MENDOZA SANABRIA	699-2022	31/10/2022	$3.805.800,00	2 meses	$ 7.611.600
6	FRESNO	YENNY MARITZA PRIETO	708-2022	31/10/2022	$3.805.800,00	2 meses	$ 7.611.600
7	SANTA MARTA	SABRINA PALMERA DIAZ	642-2022	31/10/2022	$3.805.800,00	2 meses	$ 7.611.600
8	MALAGA	ANGIE LORENA CÁRDENAS	709-2022	31/10/2022	$3.805.800,00	2 meses	$ 7.611.600
9	SAMANIEGO	DAILYN VIOLETA GONZALEZ DELGADO	1117-2022	8/11/2022	$3.805.800,00	1 mes 22 días	$ 6.596.720
10	SIMITI	WILBER DE JESUS DE ORO GUTIERREZ	1122-2022	10/11/2022	$3.805.800,00	1 mes 20 días	$ 6.343.000
11	TITIRIBI	PAULA ANDREA MORENO	625-2022	31/10/2022	$3.805.800,00	2 meses	$ 7.611.600
12	VELEZ	DANIELA ALEXANDRA PARDO SANCHEZ	1051-2022	30/10/2022	$3.805.800,00	2 meses 1 día	$ 7.738.460
13	MEDELLIN SUR	VALENTINA GONZALEZ	790-2022	1/11/2022	$3.805.800,00	1 mes 29 días	$ 7.484.740
14	MEDELLIN SUR	DANIELA BORJA QUERUBÍN	1123-2022	3/11/2022	$3.805.800,00	1 mes 27 días	$ 7.231.020
15	MEDELLI NNORTE	JUAN PABLO POSADA ZULUAGA	867-2022	30/10/2022	$3.805.800,00	2 meses 1 día	$ 7.738.460
16	MEDELLIN NORTE	MONICA VIVIANA PAVA BERMUDEZ	996-2022	30/10/2022	$3.805.800,00	2 meses 1 día	$ 7.738.460
17	MEDELLI NNORTE	MARIANY DIAZ GIRALDO	1095-2022	30/10/2022	$3.805.800,00	2 meses 1 día	$ 7.738.460
18	RIONEGRO	CAMILA PAOLA HERNANDEZ RODRIGUEZ	1272-2022	1/11/2022	$3.805.800,00	1 mes 29 días	$ 7.484.740

Powered by CamScanner

ADICIÓN 01 Y PRÓRROGA 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1273 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y HERNAN DARIO RESTREPO POLO, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 5.828.253.

19	RIONEGRO	NATALY VARGAS VALENCIA	443-2022	31/10/2022	$3.805.800,00	2 meses	$ 7.611.600
20	MANIZALES	CARLOS EDUARDO ALZATE CHICA	772-2022	31/10/2022	$3.805.800,00	2 meses	$ 7.611.600
21	PEREIRA	VIVIANA DIAZ IZQUIERDO	691-2022	30/10/2022	$3.805.800,00	2 meses 1 día	$ 7.738.460
22	PEREIRA	CLAUDIA LORENA TORRES ARCHILA	482-2022	31/10/2022	$3.805.800,00	2 meses	$ 7.611.600
23	DOSQUEBRADAS	ANGELA MARIA SALDARRIAGA TORO	1275-2022	7/11/2022	$3.805.800,00	1 mes 23 días	$ 6.723.580
24	DOSQUEBRADAS	ANDRÉS FELIPE MORALES HOYOS	791-2022	3/11/2022	$3.805.800,00	1 mes 27 días	$ 7.231.020
25	DOSQUEBRADAS	MARÍA ALEJANDRA ACERO	703-2022	31/10/2022	$3.805.800,00	2 meses	$ 7.611.600
26	ARMENIA	ORIANA MARCELA MORA RAVE	1265-2022	3/11/2022	$3.805.800,00	1 mes 27 días	$ 7.231.020
27	**GIRARDOTA**	**HERNAN RESTREPO POLO**	**1273-2022**	**6/11/2022**	**$3.805.800,00**	**1 mes 24 días**	**$ 6.850.440**
28	BARRANQUILLA	MARLA JULIETH LLINAS GARCIA	1065-2022	2/11/2022	$3.805.800,00	1 mes 28 días	$ 7.357.880
29	BOGOTA CENTRO	NAIDU LAITON	1019-2022	1/11/2022	$3.805.800,00	1 mes 29 días	$ 7.484.740
30	BOGOTA CENTRO	DUBAN AUGUSTO FIGUEREDO	1244-2022	2/11/2022	$3.805.800,00	1 mes 28 días	$ 7.357.880
31	BOGOTA SUR	CARLOS ARTURO BELLO PACHON	1264-2022	6/11/2022	$3.805.800,00	1 mes 24 días	$ 6.850.440
32	BOGOTA SUR	BRAYAN ANDRES HERRERA VARGAS	1053-2022	1/11/2022	$3.805.800,00	1 mes 29 días	$ 7.484.740
33	BOGOTA NORTE	JULIA MARCELA ARRIETA ARRIETA	284-2022	31/10/2022	$3.805.800,00	2 meses	$ 7.611.600
34	BOGOTA NORTE	MARTHA ISABEL VARGAS CAMACHO	1022-2022	31/10/2022	$3.805.800,00	2 meses	$ 7.611.600
35	BOGOTA NORTE	MANUEL QUEVEDO	1274-2022	5/11/2022	$3.805.800,00	1 mes 25 días	$ 6.977.300
36	SOACHA	JAVIER CAMILO CUELLAR RESTREPO	774-2022	31/10/2022	$3.805.800,00	2 meses	$ 7.611.600
37	SOACHA	KATHERINE HERNANDEZ BOHORQUEZ	1026-2022	30/10/2022	$3.805.800,00	2 meses 1 día	$ 7.738.460
38	PALMIRA	EDGAR ANDRES COLLAZOS	1114-2022	31/10/2022	$3.805.800,00	2 meses	$ 7.611.600

Powered by CamScanner

ADICIÓN 01 Y PRÓRROGA 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1273 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y HERNAN DARIO RESTREPO POLO, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 5.828.253.

39	PALMIRA	LINA MARCELA MEJIA ALVAREZ	878-2022	3/11/2022	$3.805.800,00	1 mes 27 días	$ 7.231.020
40	PALMIRA	MARIO RAMIREZ GRANOBLES	879-2022	3/11/2022	$3.805.800,00	1 mes 27 días	$ 7.231.020
41	PASTO	ANGIE ELIZABETH HUALPA PAZMINO	440-2022	31/10/2022	$3.805.800,00	2 meses	$ 7.611.600
42	PASTO	JUAN PABLO CHAMORRO HERNANDEZ	315-2022	31/10/2022	$3.805.800,00	2 meses	$ 7.611.600
43	VALLEDUPAR	PABLO EMILIO BECERRA BAUTE	286-2022	31/10/2022	$3.805.800,00	2 meses	$ 7.611.600
44	IBAGUE	MAYRA GISELA GUZMÀN	684-2022	2/11/2022	$3.805.800,00	1 mes 28 días	$ 7.357.880
45	DUITAMA	ALEXANDRA CABRA	392-2022	31/10/2022	$3.805.800,00	2 meses	$ 7.611.600
46	FLORENCIA	JESÚS ALBERTO LOSADA SANCHEZ	285-2022	31/10/2022	$3.805.800,00	2 meses	$ 7.611.600
47	FLORENCIA	KATHERIN TRUJILLO CELIS	1083-2022	30/10/2022	$3.805.800,00	2 meses 1día	$ 7.738.460
					VALOR ADICIÓN		**$ 349.118.720**

(…).

12). Que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, están dadas las condiciones fácticas y de derecho que hacen procedente la presente adición y prórroga, la cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, su Decreto 1082 de 2015, y demás normas que gobiernan la materia, y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – ADICIÓN EN VALOR**: El valor de la presente adición es la suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS ($6.850.440) M/CTE. CLÁUSULA SEGUNDA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Los pagos por concepto de la presente adición se realizarán con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 114922 del 26** de OCTUBRE de 2022**,** con rubro: A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES, expedido por el responsable de Presupuesto. **CLAUSULA TERCERA. - PRÓRROGA:** Se prorroga el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **1273 DE 2022**, por **un (1) mes y veinticuatro (24) días**, desde el siete (7) de noviembre hasta el treinta (30) de diciembre de 2022. **CLÁUSULA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente documento se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes a través de la plataforma del SECOP II y legalizado con la expedición del registro presupuestal **PARÁGRAFO**: Hasta tanto la Entidad no apruebe la presente modificación, no se entiende legalizada. **CLAUSULA QUINTA. - ALCANCE DE LA ADICIÓN Y PRÓRROGA**: Lo no adicionado y/o modificado al presente Contrato de Prestación de Servicios, conservará su tenor literal. **CLÁUSULA SEXTA. - PÓLIZAS Y ARL: a) Póliza: EL CONTRATISTA** tramitará y cargará en la Plataforma Transaccional SECOP II, Punto 2: CONDICIONES, los anexos modificatorios de la póliza con la cual amparó los riesgos derivados de la ejecución del contrato, conforme a la Adición

Powered by CamScanner

ADICIÓN 01 Y PRÓRROGA 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1273 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y HERNAN DARIO RESTREPO POLO, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 5.828.253.

y Prórroga que se concede.- **PARÁGRAFO**: La vigencia de las garantías debe ser por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **b) ARL: EL CONTRATISTA** tramitará y actualizará la vigencia de la **ARL**, igualmente deberá cargar en la plataforma SECOP II la correspondiente certificación de afiliación actualizada conforme a la Adición y Prórroga que se concede. **CLÁUSULA SEPTIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la aprobación del presente, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra la Superintendencia de Notariado y Registro o cualquiera de sus funcionarios o contratistas.

Aprobó Transaccionalmente: William Pérez Castañeda – Ordenador del Gasto
Revisó y Aprobó: Camila Lucia Montes Ballestas – Directora de Contratación.
Proyectó: Ingrid Johana Pachón Cárdenas – Abogada de la Dirección de Contratación.

Powered by CamScanner